Mapa del Proceso Oralidad en el Fuero Civil y Comercial

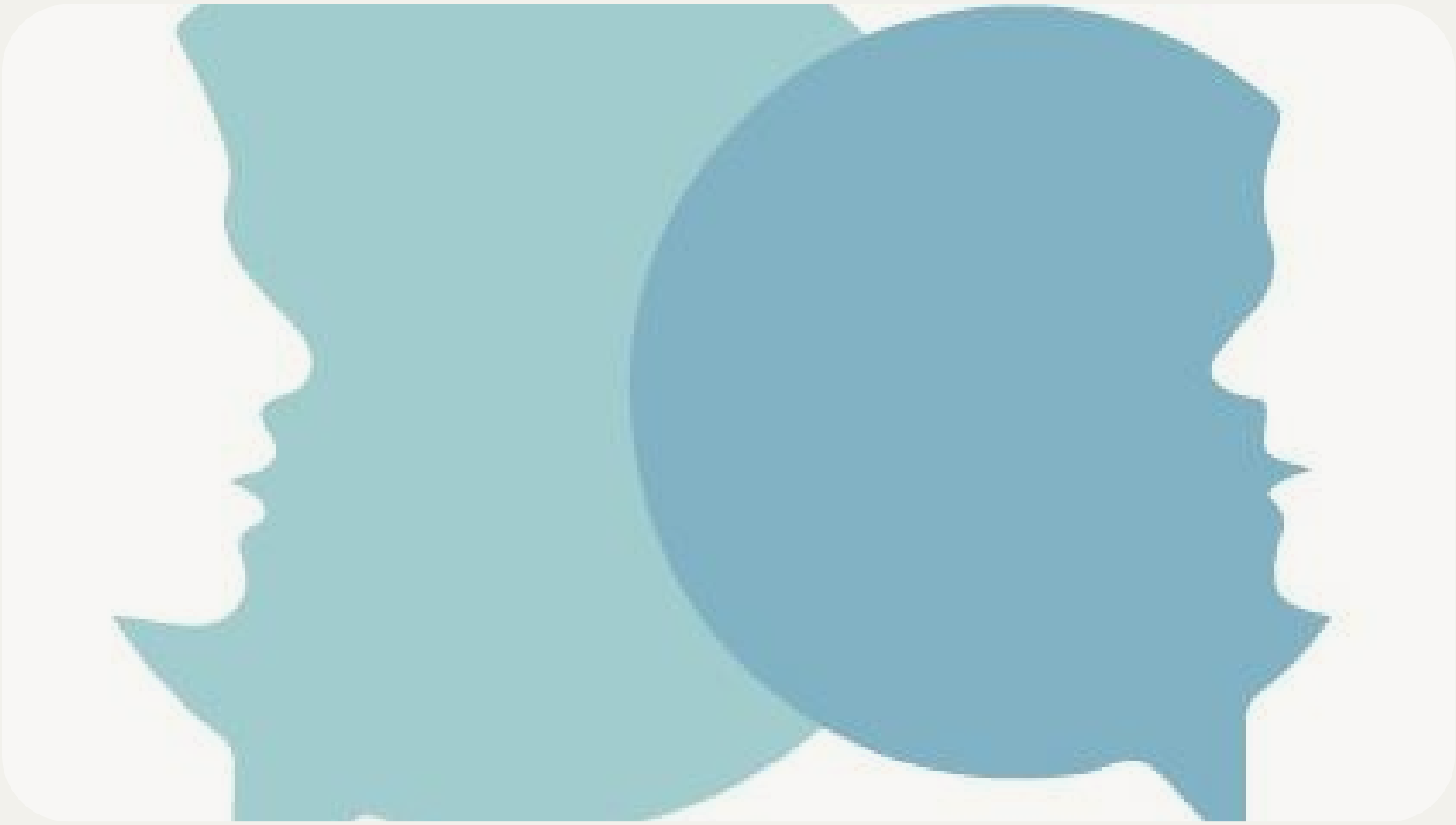

POFCC

Antecedentes

- Acta N° 2.808 (pto.3) del 31/07/14 aprueba Programa de Oralidad en el Fuero Civil y Comercial (P.O.F.C.C.), y sus ampliaciones Actas N 2829 y 2889

- Acta N° 2.922 (pto 3) del 15/03/17 aprueba generalización del POFCC a todos los Juzgados del Fuero con asiento en la Ciudad de Formosa

- Generalización a toda la provincia de Formosa desde 01/02/2018

- Actas N° 2947 y 3023 de creación, funciones y estructura de la Oficina de Gestión de Audiencias para el fuero civil y comercial

Objetivos

- Modernización del Proceso Civil
- Vigencia de los principios de oralidad, transparencia, inmediación, publicidad, igualdad, contradicción, continuidad, concentración, economía y eficiencia
- Incorporación de T.I.C.S
- Concentración de la prueba
- Afianzamiento de la figura del juez en su rol de administrador del proceso
- Celeridad Procesal y Resoluciones en tiempos razonables
- Despapelización y Trabajo en Equipo

Procesos Comprendidos

- ORDINARIOS
- SUMARISIMOS

Procesos no Comprendidos

- Cobro de Pesos de Bancos, Financieras y Casas comerciales
- JUICIOS EJECUTIVOS

CONTROL DE LA DEMANDA

DEMANDA SIN DEFECTOS U OMISIONES (ESCENARIO A)

JUEZ DICTA RESOLUCIÓN CON EL TRÁMITE ASIGNADO

DEMANDA CON DEFECTOS U OMISIONES (ESCENARIO B)

JUEZ DICTA RESOLUCIÓN CON EL TRÁMITE ASIGNADO

IMPONE PLAZO TRES / DOS DÍAS P/ SUBSANAR BAJO APERCIBIMIENTO DE PARALIZAR LAS ACTUACIONES

DEMANDA
SIN DEFECTOS
U OMISIONES
(ESCENARIO A)

NO IMPUGNA

SECRETARIA
LIBRA CÉDULA PARA
TRABAR LA LITIS

AMPLÍA DEMANDA

SE LIBRA CÉDULA PARA
TRABAR LA LITIS
(DEMANDA Y AMPLIACIÓN)

DEMANDA CON DEFECTOS U OMISIONES (ESCENARIO B)

ACTOR SUBSANA

SECRETARIA LIBRA CÉDULA PARA TRABAR LA LITIS

ACTOR NO SUBSANA

SE PARALIZAN LAS ACTUACIONES

SUBSANA Y AMPLÍA

SECRETARIA LIBRA CÉDULA PARA TRABAR LA LITIS (DEMANDA Y AMPLIACIÓN)

TRASLADO DE DEMANDA DOMICILIO

DESCONOCIDO O NOTIFICACIÓN FALLIDA

SECRETARIA MEDIANTE TICS REQUIERE INF. ORGANISMO COMPETENTE (*)

EXTRAÑA JURISDICCIÓN (ESCENARIO C)

NOTIFICACIÓN A CARGO DEL ACTOR
AMPLIACIÓN DEL PLAZO

CIUDAD DE FORMOSA

JUZGADO LIBRA
CÉDULA DE OFICIO

(*) Oficio/E-mail a:

- Secretaría Electoral del Juzgado Federal
- Tribunal Electoral Permanente
- Registro de Juicios Universales-Registro Civil de las Pers
- Policía de la Provincia de Formosa
- Registro Público de Comercio (Personas Jurídicas)

INFORME DE SECRETARIA

ESCENARIO D-1
NO SURGEN NUEVOS DOMICILIOS

PUBLICACIÓN EDICTOS
previo juramento de ley

DEMANDADO AUSENTE

DESIGNA DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES

TRASLADO DE DEMANDA

ESCENARIO D-2
SURGEN NUEVOS DOMICILIOS

NUEVO LIBRAMIENTO POR SECRETARÍA

Prioridad:
Domicilio informado por Juzgado Federal

Excepción:
Extraña Jurisdicción
(Aplicación Escenario C)

FRACASO

ESCENARIO D-1

DEMANDADO

COMPARECE

- CONTESTA DEMANDA
- OPONE EXCEPCIONES
- SE ALLANA
- RECONVIENE

NO COMPARECE

- VENCIDO EL PLAZO DE 15 DÍAS
- SI ACTOR PETICIONA REBELDÍA
- SE DA POR DECAIDO EL DERECHO
- NOTIFICACIÓN CÉDULA / EDICTOS A CARGO DEL ACTOR (ART. 59 CPCC)
- LAS SUCESIVAS RES. SE NOTIFICAN POR MINISTERIO LEY (ART. 133 CPCC)
- EXCEPCIONES
  - Audiencia Preliminar
  - Prueba Confesional
  - Sentencia

  (ART. 41 CPCC)

DEMANDADO COMPARECE

- CONTESTA DEMANDA → CONTROL REQUISITOS
  - ORDENA SUBSANAR
  - AUDIENCIA PRELIMINAR
- OPONE EXCEPCIONES → TRASLADO POR 5 DÍAS → NOTIFICACIÓN POR SECRETARÍA
- SE ALLANA → CONTROL AFECTACIÓN ORDEN PÚBLICO → TRASLADO POR 5 DÍAS DE LA EXIM. COSTAS
- RECONVIENE → CONTROL REQUISITOS → TRASLADO y NOTIFICACIÓN POR SECRETARÍA

EXCEPCIONES

CONTROL DE ADMISIBILIDAD

- RECHAZO IN LIMINE
- IMPRIME TRÁMITE

TRASLADO POR 5 DÍAS

RESOLUCIÓN POR A.I.

NOTIFICACIÓN DE OFICIO

REANUDACIÓN DE PLAZOS

DEFECTO LEGAL FALTA DE PERSONERÍA ARRAIGO (SALVO BLG)	SUSPENDE PLAZO P/ CONTESTAR DEMANDA O RECONVENIR	
COSA JUZGADA LITISPENDENCIA	SECRETARIO PIDE INFORME POR E-MAIL	SE RESUELVE POR A.I. DENTRO DE LOS 10 DÍAS
INCOMPETENCIA	TRASLADO POR 5 DÍAS	SE RESUELVE POR A.I. DENTRO DE LOS 10 DÍAS
RESTANTES EXCEPCIONES	TRASLADO POR 5 DÍAS	SE RESUELVE POR A.I. DENTRO DE LOS 10 DÍAS

UNA VEZ TRABADA LA LITIS

SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA PRELIMINAR
EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS HÁBILES

SE HACE SABER A LAS PARTES QUE DEBEN CONCURRIR:

A) PERSONALMENTE CON ABOGADO PATROCINANTE

B) APODERADO CON MANDATO PARA CONCILIAR

CONJUNTAMENTE CON LA PROVIDENCIA:

- SE CONFECCIONA LA CÉDULA
- SE COMUNICA A TRAVES DE LAS TICS

INTERVENCIÓN DEL DRAC (MEDIACIÓN)

AUDIENCIA PRELIMINAR

JUEZ PRESIDE ASISTIDO POR EL SECRETARIO BAJO PENA DE NULIDAD (ART. 358 CPCC)

EL JUEZ INVITARÁ A LAS PARTES A UNA CONCILIACIÓN

ACUERDO

SECRETARIO LABRA ACTA CIRCUNSTANCIADA

HOMOLOGACIÓN

NOTIFICACIÓN DE OFICIO CON COPIA AUTENTICA

FRACASA

JUEZ FIJA HECHOS CONTROVERTIDOS

DECLARA LA CUESTIÓN COMO DE PURO DERECHO

CAUSA QUEDA CONCLUIDA PARA DEFINITIVA ART. 358 INC. 6 CPCC)

ABRE LA CAUSA A PRUEBA

APERTURA A PRUEBA en AUDIENCIA PRELIMINAR

SE PROVEEN LAS PRUEBAS ADMISIBLES Y SE DESECHAN LAS INCONDUCENTES, SUPERFLUAS O DILATORIAS

SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBA
DENTRO DE LOS 90 DÍAS

PARTES

SE NOTIFICAN EN EL MISMO ACTO

SECRETARIO

LABRA ACTA CIRCUNSTANCIADA Y ABREVIADA DE LO ACTUADO
EXCEPTO DE LA ETAPA CONCILIATORIA

Finalizada la Audiencia Preliminar

Se Remite a la O.G.A Civil para Gestión de la Prueba

ACTUACIÓN DE LOS PERITOS

- OGA CIVIL NOTIFICA AL PERITO Y SE RECIBE ACEPTACIÓN DEL CARGO MEDIANTE ACTA/ FORMULARIO. PERITO PUEDE SOLICITAR ANTICIPO DE GASTOS, PRÉSTAMO, INFORMAR ENTREVISTA, ETC.

- LA PERICIA SE DEBE PRESENTAR ANTES DE LA AUDIENCIA DE PRUEBA, A LA QUE DEBERÁN ASISTIR EN CASO DE SER CONVOCADOS BAJO APERCIBIMIENTO DE REMOCIÓN Y SANCIONES DEL 467 DEL CPCC

- ANTE LA AUSENCIA DE PERITO OFICIAL, LA PARTE OFERENTE DEBERÁ CONCURRIR A LA AUDIENCIA PRELIMINAR CON NOMBRE, APELLIDO, TELEFONO Y DOMICILIO DEL PROPUESTO

- EN EL CASO DE DESIGNACIÓN DE PERITO CONTADOR SE APLICA EL PROCEDIMIENTO DEL CPCC IGUAL QUE AL RESTO DE PERITOS

- PRESENTADA LA PERICIA, OGA CIVIL NOTIFICA EL TRASLADO POR CÉDULA O CORREO ELECTRÓNICO

INTERVENCIÓN DEL DRAC (MEDIACIÓN)

AUDIENCIA DE PRUEBA

PRESIDIDA POR EL JUEZ EN FORMA INDELEGABLE

SE INTENTA NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN DE LAS PARTES

SE INTERROGA LIBREMENTE A LAS PARTES PROPONIENDO QUE LAS MISMAS DIALOGUEN Y FORMULEN PROPUESTAS

NO CONCILIA

SECRETARÍA INFORMA SOBRE LAS PRUEBAS PRODUCIDAS Y AGREGADAS

JUEZ RECIBE LA PRUEBA CONFESIONAL Y TESTIMONIAL

PODRÁ OIRSE A LOS PERITOS, QUIENES SERÁN LIBREMENTE INTERROGADOS POR ÉL JUEZ Y POR LAS PARTES

PRODUCIDAS LAS PRUEBAS

LAS PARTES PUEDEN ALEGAR VERBALMENTE

LAS PARTES PUEDEN ALEGAR POR ESCRITO

LAS PARTES PUEDEN DESISTIR DEL DERECHO DE ALEGAR

SECRETARÍA LABRA ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TODO LO ACTUADO

SE CIERRA LA ETAPA PROBATORIA Y SE LLAMA A AUTOS PARA SENTENCIA

LAS PARTES SE NOTIFICAN EN ESE MISMO ACTO Y UNA VEZ FIRME SE DA ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS ARTS. 480, 481, 482 Y 34 DEL CPCC

DIGITALIZACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS

SE REGISTRAN AUDIOVISUALMENTE (EXCEPTO LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS)

- AUDIENCIA DE PRUEBA
- RECONOCIMIENTO JUDICIAL
- AUDIENCIAS TESTIMONIAL Y/O CONFESIONAL

REALIZADAS EN UNA SALA DE AUDIENCIAS ESPECIALMENTE ACONDICIONADA

REALIZADAS FUERA DE DEL JUZGADO CON VIODEOGRABADORA PORTATIL

FILMACIONES

SISTEMA DE GESTIÓN (Base de Datos POFCC)

DVD (Reservado en Secretaría)

Una vez clausurado el periodo probatorio

Si hay otros medios de finalización del proceso

Se agregan alegatos escritos y se ordena pase a sentencia

SE DEVUELVEN ACTUACIONES AL JUZGADO

Sentencia
Modo Normal de Culminación del Proceso

A.I.
Modo Anormal de Culminación del Proceso

Contacto

www.jusformosa.gov.ar

(0370) 443-6301 al 443-6307

San Martín N° 641 - 6° Piso
Formosa - CP 3600

oralidad_civil_empleados@jusformosa.gob.ar